



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-015/2024.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TET-PES-015/2024.

DENUNCIANTE: JUAN DOMINGO
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

DENUNCIADO: NICOLÁS GUTIÉRREZ DE
CASA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 10 de junio de 2024.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las constancias siguientes:

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Verificación de la debida integración del expediente. A criterio de esta ponencia no existe documentación por requerir, ni diligencia por desahogar; por ello y para todos los efectos legales, con fundamento en lo previsto en la fracción III, del artículo 391 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, con las constancias que integran este proveído, se declara como debidamente integrado el presente expediente a **partir de las 9 horas con 7 minutos de la fecha en que se actúa**. Por tanto y dentro del término legal correspondiente, formúlese el proyecto de resolución que conforme a Derecho corresponda.

Finalmente, con fundamento en el artículo 367 de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese** adjuntando copia cotejada de la versión pública del presente acuerdo, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, al denunciante, al denunciado y, a todo aquel que tenga interés, en los **estrados** de este órgano jurisdiccional.



En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Laura Hernández Hernández**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital en el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

